

AYUNTAMIENTO DE ANSÓ**7861****ANUNCIO**

Aprobada definitivamente, por acuerdo del Pleno municipal, de fecha de 15 de diciembre de 2.005, con informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, la modificación nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Ansó, se publica el texto íntegro de la modificación:

Art. 34

Se modifica el apartado «fondo Edificable», que queda redactado como sigue:

Fondo Edificable:

En edificios colectivos de uso residencial,

Planta baja y Plantas Alzadas: 12 metros.

Resto de edificios: Planta Baja y Plantas Alzadas: 10 metros.

Otros usos en Planta Baja: 20 metros.

Manteniéndose la redacción del resto del artículo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ansó, a 16 de diciembre de 2005.- El alcalde